



“100 Años De Seguridad Social: el camino hacia la protección universal”

ORDENANZA N° 63-19

VISTO:

El expediente N° 170/19 del registro del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles, y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado el Ejecutivo Municipal solicita la desafectación como espacio verde del inmueble determinado catastralmente como DPTO. 01. MUN. 04. SECC. 01. CHAC. 0000. MZ. 0673. PARC. 0001 del Barrio Szczenziy. El destino de espacio verde fue determinado por Mensura N° 53.272.

Que funda su solicitud en el hecho de que el mismo será destinado a satisfacer la gran demanda existente de inmuebles a los fines de vivienda y huerta para personas de escasos recursos.

Que dicho predio reúne los requisitos para tales fines, y se otorgará a los beneficiarios los correspondientes autorizaciones y/o permisos de ocupación.

Que obra informe expedido por parte del Encargado del Departamento de Catastro Municipal de factibilidad, ya que se cuenta con similares espacios verdes en las manzanas 0678, 0667, 0668 y 0669, adjuntándose croquis de ubicación de dichos inmuebles.

Que en orden a ellos se procede a la emisión del presente acto.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**



“100 Años De Seguridad Social: el camino hacia la protección universal”

Artículo 1º: DESAFECTESE como “espacio verde” el inmueble determinado catastralmente como DPTO. 01. MUN. 04. SECC. 01. CHAC. 0000. MZ. 0673. PARC. 0001. que fuera donado a la Municipalidad de Apóstoles por Mensura N° 53.272., con destino a vivienda y/o huerta para personas de escasos recursos.

Artículo 2º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal de Apóstoles a realizar la firma de la Escritura de Dominio correspondiente a favor de la Municipalidad de Apóstoles.

Artículo 3º: INFORMESE al Departamento de Catastro de la Municipalidad de Apóstoles, a la Dirección Gral de CATASTRO de la Provincia de Misiones y Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia de Misiones.-

Artículo 4º: REFRENDARA la presente la Señor Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 5º: REGISTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín oficial de Apóstoles y Cumplido Archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA N° 28-19 DEL DIA 24 DE OCTUBRE DE 2019.-

Apóstoles, Mnes, 25 de octubre de 2019.